

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1

**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN-PASTO-44-2017**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	2
2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO	3
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
5. CONTRATO A CELEBRAR	6
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	6
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
8. PRESUPUESTO ASIGNADO	10
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. SUPERVISOR DEL CONTRATO	10
12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	11
13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	17
14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	20
15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	21
16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	21
17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
18. FORMA DE PAGO	22
19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	23
20. GARANTÍA	23
21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	25
22. MULTAS	25
23. IMPUESTOS	26
24. GASTOS DEL CONTRATISTA	26
25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	26
26. LIQUIDACION DEL CONTRATO	26
27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	26
28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	26
29. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	27
30. CADUCIDAD	27
31. EXCLUSION DE RELACION LABORAL	27

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN-PASTO-44-2017**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primara lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, sección PROVEEDORES. Búsqueda de procesos de contratación. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO– Municipios: PASTO / SAN ANDRÉS DE TUMACO – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa, la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán Piso 4 Torre B de la ciudad de Pasto.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación pública. Apertura del proceso	21 de junio de 2017	A partir de las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Recepción de observaciones a la invitación pública	21 de junio de 2017	8:00 am – 12:00m 2:00 pm – 6:00pm	subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública	22 de junio de 2017		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	23 de junio de 2017	Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para entrega de propuestas. Audiencia de cierre	27 de junio de 2017	Hasta las 10:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Evaluación de las propuestas	28 y 29 de junio de 2017		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Publicación informe de evaluación	30 de junio de 2017	8:00 am a 6:00pm	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	30 de junio de 2017	8:00 am a 6:00 pm	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto, subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co

Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	4 de julio de 2017		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta	4 de julio de 2017	10:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Plazo para la aprobación de la garantía	El día de presentación de la garantía		Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto
Suscripción del acta de inicio	Una vez legalizado el contrato		Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milán, piso 4 torre B Pasto



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

5

Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores eléctricos ubicados en los inmuebles de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	BIEN O SERVICIO
72154302	Producto : Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72151514	Producto : Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

5. CONTRATO A CELEBRAR

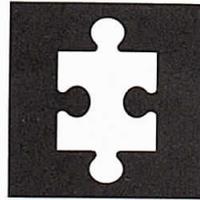
El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento se realizará con el oferente que garantice la buena calidad de los bienes y servicios suministrados.

- El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal, o sede (*Taller*) en la ciudad de Pasto y/o Tumaco, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal o sede (*Taller*) en la ciudad de Pasto y/o Tumaco.
- Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales que se identifiquen como técnico o ingeniero mecánico, con su respectivo título, el proponente deberá anexar con su propuesta los respectivos documentos soporte, y su objeto social estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
- En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.
- El oferente deberá garantizar que los repuestos que se utilice en el cumplimiento del objeto contractual sean originales y nuevos.
- Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento de la totalidad de la planta eléctrica (sistemas de funcionamiento).
- El proponente entregará la planta eléctrica limpia y en correcto estado de funcionamiento.
- Efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puerto todo el producto de la limpieza.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

7

- El contratista debe entregar un informe detallado del mantenimiento realizado a cada planta eléctrica, el cual debe contener la siguiente información:
 - ✓ Actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, referencia técnica de la planta eléctrica, estado de conservación y funcionamiento.
 - ✓ Registro fotográfico inicial del equipo y registro fotográfico final donde se evidencie el trabajo realizado en cada motor, este debe enviarse en medio físico y digital.
- El proponente deberá garantizar la excelente calidad de los elementos y materiales empleados en la ejecución del objeto contractual.

Plantas Eléctricas

ITEM	DEPENDENCIA	CANT	CAPACIDAD	MOTOR MARCA	GENERADOR MARCA	TIPO DE PLANTA
1	EDIFICIO FISCALIAS TUMACO	1	110 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA
2	EDIFICIO CTI TUMACO	1	75 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA
3	CAPIV TUMACO	1	55 KVA	CUMMINS	STAMFORD	CABINADA
4	URI - PASTO	1	45 KVA	CUMMINS	PERKINS	NO CABINADA

Notas:

- El proponente debe acreditar estos requerimientos técnicos en su propuesta.*
- Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su propuesta toda la información técnica de los servicios ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
- Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*
- La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.*

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en óptimas condiciones.
2. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad, los repuestos instalados deben ser nuevos.
3. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
4. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
6. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
7. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
10. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
11. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
12. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

14. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
17. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
19. El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado y que contenga las actividades realizadas en dicho servicio, ubicación de la planta eléctrica, referencia técnica, estado y registro fotográfico
20. Acatar la Constitución y la ley.
21. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
22. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
23. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión

de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

24. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

La Seccional Nariño para la vigencia 2017 asignó para este proceso de contratación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del objeto a contratar, suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP N°	FECHA EXPEDICION	RUBRO	VALOR CDP
5017	Mayo 23 de 2017	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	\$ 10.000.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, es decir, aprobación de la póliza y registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Pasto y Tumaco (Nariño), en las sedes de la Fiscalía General de la Nación donde se encuentren instaladas las plantas eléctricas.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor Orlando Coral Lara, adscrito a la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

12.1 Jurídicos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que se identifiquen como técnico o ingeniero mecánico, con su respectivo título, el proponente deberá anexar con su propuesta los respectivos documentos soporte, y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal, o sede (Taller) en la ciudad de Pasto y/o Tumaco, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal o sede (Taller) en la ciudad de Pasto y/o Tumaco.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

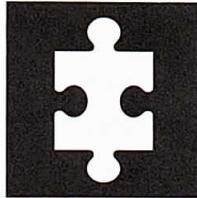
Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

4) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

13

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal o sede (Taller) en la ciudad de Pasto y/o Tumaco.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder**: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta

en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) **Certificación Bancaria:** En la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social. El proponente debe tener en cuenta que, en caso de resultar favorecido, los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato serán consignados en el número de cuenta que presente en la certificación bancaria, en este numeral. Así mismo los oferentes deberán diligenciar el Anexo 8 – Información de Beneficiarios y/o terceros.
- 14) **Compromiso anticorrupción:** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 7. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en el proceso de Contratación en su nombre, constituirá causal para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales de tal incumplimiento.
- 15) **Certificado de participación independiente del proponente.** El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 9 de la invitación.
- 16) **Declaración origen de fondos.** El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 10 de la invitación.

13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

13.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y en el “ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA”

13.2 EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificación de hasta dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, el valor debe ser igual o superior al presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- ✓ *Objeto del contrato.*
- ✓ *Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Fecha de inicio.*
- ✓ *Fecha de finalización.*
- ✓ *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada por uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

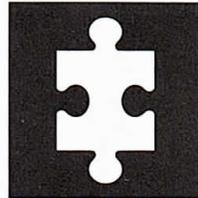
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

13.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El valor de la oferta económica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para generadores eléctricos ubicados en los inmuebles de la Fiscalía General de la Nación del departamento de Nariño, corresponderá al valor del presupuesto asignado para la presente contratación, es decir, la suma de **DIEZ**



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), por lo cual los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA** con dicho valor, sin ningún tipo de modificación.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio; la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto asignado para la presente contratación.

13.4 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio de servicios (Anexo 4) contiene cada clase de generador de potencia o planta eléctrica de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, de acuerdo con la marca, capacidad y municipio de ubicación, señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, **sin que sea obligación de la Entidad, contratar cada uno de los ítems dispuestos**, estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del objeto del contrato, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente al portafolio, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será delegado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, previa solicitud de cotizaciones para determinar su valor en el mercado.

Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en el **portafolio de servicios (Anexo 4)**.

Para la oferta del **Portafolio de Servicios (Anexo 4)**, los proponentes deberán tomar como referencia el **Anexo 6 – Estudio de Mercado**, con el cual la Entidad llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado.

El portafolio de servicios (**Anexo 4**) será soporte del factor de evaluación económica y el listado de precios de referencia sobre el cual la Entidad liquidará y cancelará los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato. Razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin que el valor de la oferta en el portafolio de servicios exceda el valor establecido en el **Anexo 6 – Estudio de Mercado**.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el valor del portafolio es **a todo costo**, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio.

Se aclara que el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000)**, valor por el cual se adjudicará el contrato resultante.

El portafolio de servicios servirá de base para determinar el menor valor ofrecido por los proponentes, sin que ello signifique que el contrato será adjudicado por dicho valor. Así mismo, la entidad cancelará los servicios de mantenimiento realizados en

ejecución del contrato en relación con el valor presentado por el proponente en el **portafolio de servicios (Anexo 4)** ofertado.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando no se presente el anexo 3 Oferta Económica, o el mismo no sea diligenciado de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
- i. Cuando el valor establecido en el **Anexo 4** – Portafolio de Servicios supere el promedio del **Anexo 6** Estudio de Mercado.
- j. Cuando la oferta económica y/o el portafolio de servicios presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- k. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la invitación pública.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, la oferta económica y el portafolio de servicios ofrecido por los proponentes.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

18. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales, de acuerdo con el avance de obra por el valor de los trabajos realizados, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social



(Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de presentación de la oferta.

19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

20. GARANTÍA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “**Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño**”, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 22 No. 19-47, Edificio Milán Piso 4 Torre B de la ciudad de Pasto, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, ubicada en la Carrera 22 No. 19-47, Edificio Milán Piso 4 Torre B de la ciudad de Pasto, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

24. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

26. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.



29. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

30. CADUCIDAD

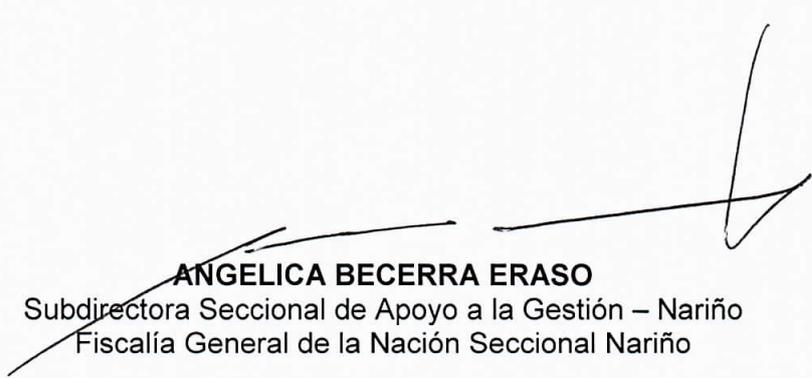
La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

31. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Juan de Pasto, 16 de junio de 2017.



ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño